

SOBRE FERROCARRIL DE REGLA A GUANABACOA. - 1836-

Cabildo ordinario de 14 de octubre de 1836.

.....

Los Sres. Coms. y Sindico á la vista q. se les dió del oficio del Escmo. Sr. Presidte. de veinte y seis de Setre. ulto. y memoriales q. acompañó del Dr. Dn. Carlos Belot sobre el camino de hierro q. ha proyectado, ⁿiformaron : que dhos. memoriales se reducian á determinar los puntos donde el expresado Dr. va á formar el camino, sin q. se alegue ni documento cosa capaz de alterar lo q. Sus Srias. manifestaron en el Cabildo de treinta de Setre. ulto., teniendo solo ahora q. añadir, q. demarcado el rumbo q. debe llevar el Dr. Belot desde la ensenada de Guanabacoa, no deja ninguna duda q. sería muy desventajoso al publico en comparacion al trasado pr. el Sr. Dn. Franco. Hernz. Noguez pues partiendo aquel desde un Hospital donde no hay otra clase de vecinos q. el mismo interesado, sería antipolítico y quizá perjudicial el admitirlo, al paso q. privaría al Pueblo de Regla de las ventajas q. le deben resultar con el propuesto pr. el Sr. Hernz. que sobre contribuir al fomento y riqueza de aquella población ofrece al pco. pr. mil titulos mayores garantías y conveniencias no solo pr. la brevedad en la corta travesía, cuanto pr. q. separandose de esta linea dejaria sumido con el tiempo ^{en} la miseria ~~el~~ dho, pueblo, tan digno pr. sus establecimientos, clase de poblacn. y relaciones mercantiles con esta Capl. de toda la considn. del gobierno, no debiendose pr. lo tanto permitir á ninguno otro construirlos en su inmediacn., ya pr. ser este actualmente el privilegiado y que está en el

~~31~~

ejercicio del trafico como para no desalentarle de q. ponga
 en planta el q. tanto interés debe reportar al procomunar ;
 así q. dhos. Sres. Coms. y Sindico reiterando su citado in-
 forme concluyen en q. con testimo. de el y del preste. con
 el acuerdo q. recaiga se conteste al mencionado Escmo. Sr.
 Pte. Seguidamente. se leyó el informe presentado pr. los espres-
 sados Sres. en el cabildo de treinta de Setre. ulto., y al
 cual se contrahen en el antor., reducido á que el obgeto de
 las solicitudes del Dr. D. Carlos Belot y del Sr. Dn. Franco.
 Hernz. Noguez era identico y sobre ellas no podia aspirarse
 á patente de privilegio pr. que no es de lo q. comprehende
 la Rl. Ceda. de treinta de treinta de Julio de mil ochocs.
 treinta y tres limitandose su informe á dar unicamente su pa-
 recer sobre cual de aquellas ofrecia mayores ventajas al pco.,
 en conceca. hacen Sus Sria. las observacios. q. creen convtes.
 sobre una y otra pretencn. y en virtud de ellas concluyen ma-
 nifestando q. se conteste al Escmo. Sr. Pte. con ~~testoxxxxx~~
 testimo. de su infe. y del acuerdo diciendose á S. E. q. el
 Escmo. Ayto. estima en todos sentidos preferte. el proyecto
 del Sr. Dn. Franco. Hernz. Noguez, pr. ser superiormente. bene-
 ficioso al pco. bajo cualqa. aspecto q. se contesten los ofi-
 cios del Escmo. Sr. Pte. con testimo. de los dos informes q.
 anteceden y devolviendoles los esptes. acompañados.

.....

